



ORD N°: 1648/2020

MAT: Instruye proceder para gestión de recursos de transferencias corrientes y de capital.

ANT: REX N° 2712 de 29/05/2019.

Santiago, 19 de marzo de 2020.

DE: **Marín Centeno Rogers**
Jefe Departamento de Fortalecimiento Institucional
Subsecretaría de Educación Superior
Ministerio de Educación

PARA: **Según distribución.**

El presente documento tiene por finalidad comunicar y establecer los criterios para la gestión de los recursos transferidos a las Instituciones de Educación Superior (en adelante IES), en términos de su tipificación en la Ley de Presupuestos entre transferencias corrientes y transferencias de capital.

Lo anterior, responde a observaciones hechas por la Contraloría General de la República (CGR) a través de su informe N°410/2019 que instruye al Ministerio de Educación, en particular a la Subsecretaría de Educación Superior, a tomar las "acciones necesarias para controlar que los montos rendidos por las universidades se ajusten a las disponibilidades presupuestarias consignadas para las asignaciones 24.03 transferencias corrientes y 33.03 transferencias de capital".

En este contexto, el Subsecretario de Educación Superior instruyó a este Departamento (DFI), adoptar las medidas necesarias que permitan dar cumplimiento a lo requerido por el ente Contralor.

De esta forma, los recursos que se transfieran, deberán ceñirse a los montos de gasto corriente y capital establecidos en la ley de presupuestos correspondiente. De esta manera, los proyectos asociados a cada línea presupuestaria, así como los fondos basales para la ejecución de los recursos deberán considerar, desde su diseño, los porcentajes o montos establecidos en la convocatoria o asignación que se realice. Asimismo, se deberá velar por que las rendiciones de cuentas de estas transferencias respeten de manera estricta la proporcionalidad de los gastos según se indica.

El Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI) administra diversos instrumentos establecidos por la Ley de presupuestos que implican distintas formas

de ejecución y distribución entre montos de gasto corriente y capital para las instituciones de educación superior (IES).

Por lo expuesto, a continuación, se detallan los principales elementos y directrices que deberán tenerse en consideración, dependiendo del tipo de fondo, etapas y controles asociados a los gastos corriente y capital de las diferentes asignaciones presupuestarias que gestiona el DFI, disponibles en la Ley de Presupuestos.

Tipos de fondos

Según la naturaleza de los fondos, establecidos en las respectivas glosas de la Ley de Presupuestos, reglamentos y bases de concurso, deberán resguardarse distintos aspectos que permitan garantizar la entrega y ejecución de recursos, cautelando ajustarse a las disponibilidades presupuestarias consignadas para las asignaciones 24.03 (transferencias corrientes) y 33.03 (transferencias de capital).

Fondos basales sin proyecto¹: En el caso de que contemplen transferencias corrientes y de capital en la Ley de Presupuestos, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Se establecerá la distribución de recursos por IES considerando el monto máximo disponible de recursos en las asignaciones presupuestarias de transferencias corrientes y de capital que define la respectiva Ley de presupuestos, la que será informada por la Subsecretaría de Educación Superior.
- Se llevará un control en la rendición de gastos de las IES de manera de no sobrepasar el monto máximo de gastos corrientes y de capital que se informe y transfiera a cada una.

Fondos basales con proyecto²: En el caso de que contemplen transferencias corrientes y de capital en la Ley de Presupuestos, deben considerarse los siguientes aspectos:

- Se establecerá la distribución de recursos por IES considerando el monto máximo disponible de recursos en las asignaciones presupuestarias de transferencias corrientes y de capital que determina la respectiva Ley de presupuestos, la que será informada por la Subsecretaría de Educación Superior.
- Según la distribución anterior, se realizará el diseño y elaboración de cada proyecto, así como la posterior reformulación del proyecto entre el DFI y las IES, de manera de que el proyecto acordado respete la correspondiente proporción de recursos.
- Se deberá cautelar que, durante la ejecución de los proyectos, no se realicen movimientos entre ambas asignaciones, permitiendo solo

¹ Corresponden a recursos distribuidos por reglamento en base a criterios, características e indicadores donde la IES recibe los recursos sin tener que elaborar un proyecto.

² Estos fondos se distribuyen también mediante un reglamento, pero deben elaborar y acordar un proyecto para la ejecución del monto definido para cada IES.

modificaciones dentro de la línea de gastos corrientes y de capital, respectivamente.

- Se llevará control en la rendición de gastos de las IES de manera de no sobrepasar el monto máximo de gastos corrientes y de capital del proyecto definido y transferido.

Fondos concursables³: En el caso de que contemplen transferencias corrientes y de capital, deben considerarse los siguientes aspectos:

- En las bases de cada concurso se establecerá el monto total de la convocatoria, además de los recursos totales disponibles para gastos corrientes y de capital y/o la proporción entre gastos corrientes y de capital a la que deberán ajustarse las propuestas de proyectos que se presenten a concurso, la que se determinará de acuerdo a lo dispuesto en la respectiva Ley de Presupuestos.
- Una vez adjudicadas las propuestas, se definirán los montos finales de gastos corrientes y de capital de cada proyecto, en base a lo presentado y a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria. En el caso de que el proyecto original deba reformularse, deberá mantenerse la proporción de gastos corrientes y de capital señalada por el DFI, lo que se realizará sin alterar la esencia del proyecto, según lo establezcan las bases de cada convocatoria.
- Se deberá cautelar que, durante la ejecución de los proyectos, no se realicen movimientos entre ambas asignaciones, permitiéndose solo modificaciones dentro de cada línea, ya sea de gastos corrientes o de capital.
- Se llevará control en la rendición de gastos de las IES de manera de no sobrepasar el monto máximo de gastos corrientes y de capital del proyecto definido y transferido.

Etapas y controles

Considerando que la gestión de los recursos, desde su planificación, ejecución, rendición y hasta el cierre del proceso, requiere de múltiples gestiones administrativas, se indican a continuación las principales etapas y controles en los cuales se tendrá presente la distribución de recursos de gastos corrientes y de capital.

1. **Información:** Para la ejecución presupuestaria de cada asignación se informará a las IES los montos que corresponden a gastos corrientes y de capital, para que en el desarrollo de las propuestas y/o rendición de gastos se conozcan estos límites de recursos disponibles.
2. **Diseño de instrumentos y proyectos:** Deberá contemplar desde un inicio la distribución de gastos corrientes y de capital del correspondiente presupuesto.

³ Corresponden a fondos que se entregan mediante convocatorias de carácter competitivo, según los reglamentos y/o bases respectivas.

3. **Convocatorias:** En las distintas convocatorias deberán quedar establecidos en las respectivas bases los montos totales a asignar y/o la proporción de gastos corrientes y de capital.
4. **Asignación:** En la asignación de recursos se cautelará por que los montos distribuidos no superen los recursos disponibles en la Ley de Presupuestos.
5. **Reformulación de propuestas:** Deberá tenerse en cuenta la disponibilidad presupuestaria para los ajustes requeridos desde el Ministerio, así como los cambios que deben realizar las IES a los proyectos.
6. **Ejecución de los proyectos:** Durante la ejecución de los proyectos, las instituciones podrán hacer modificaciones de gastos, ciñéndose a los montos de gastos corrientes y de capital aprobados inicialmente, siempre y cuando sea pertinente y tribute al objetivo del proyecto.
7. **Rendición financiera:** Las rendiciones deberán controlar estrictamente los montos máximos asignados por gastos corrientes y de capital durante toda la ejecución de las iniciativas o fondos basales, según corresponda.


María Cenceno Rogers
Jefe Departamento de Fortalecimiento Institucional
Subsecretaría de Educación Superior
Ministerio de Educación



ACS/ASB

Distribución:

- 1 Rector Pontificia Universidad Católica de Chile.
- 2 Rector Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- 3 Universidad Arturo Prat.
- 4 Rector Universidad Austral de Chile.
- 5 Rector Universidad Católica de la Santísima Concepción.
- 6 Rector Universidad Católica de Temuco.
- 7 Rector Universidad Católica del Maule.
- 8 Rector Universidad Católica del Norte.
- 9 Rector Universidad de Antofagasta.
- 10 Rector Universidad de Atacama.



- 11 Rectora Universidad de Aysén.
- 12 Rector Universidad de Chile.
- 13 Rector Universidad de Concepción.
- 14 Rector Universidad de La Frontera.
- 15 Rector Universidad de La Serena.
- 16 Rector Universidad de Los Lagos.
- 17 Rector Universidad de Magallanes.
- 18 Rector Universidad de O'Higgins.
- 19 Rector Universidad de Playa Ancha.
- 20 Rector Universidad de Santiago de Chile.
- 21 Rector Universidad de Talca.
- 22 Rector Universidad de Tarapacá.
- 23 Rector Universidad de Valparaíso.
- 24 Rector Universidad del Bío-Bío.
- 25 Rector Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.
- 26 Rector Universidad Técnica Federico Santa María.
- 27 Rector Universidad Tecnológica Metropolitana.
- 28 Juan Eduardo Vargas D., Subsecretario de Educación Superior
- 29 Camila Cortéz C., Jefa de División de Universidades, Subsecretaría de ES.
- 30 M. Fernanda Badrie A., Jefa Departamento Jurídico, Subsecretaría de ES.
- 31 Alexander Cahn S., Jefe Área de Financiamiento, Subsecretaría de ES.
- 32 Ana María Pinto T., Jefa Departamento de Gestión, Presupuesto y Administración, Subsecretaría de ES.
- 33 Marcelo Vargas O., Coordinador Unidad de Finanzas, Subsecretaría de ES.
- 34 Francia Vera M., Coordinadora Unidad Académica, DFI, Subsecretaría de ES.
- 35 Archivo.